



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00164-00. ASIGNACION DE APOYO PARA ANA DE JESUS HERRERA RAMIREZ

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, septiembre 11 de 2023

Oficia Mayor

AUTO No. 1944

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre (11) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131100102023-00164-00

Se encuentra a despacho el proceso de asignación de apoyo de la señora Ana de Jesús Herrera Ramírez con escrito de aceptación del cargo de apoyo para la misma, por parte de la señora Nancy Adíela Orozco Herrera; así las cosas, se tendrá por aceptado el cargo designado y se tendrá por posesionado del cargo designado.

Advirtiéndole, a la señora Nancy Adíela Orozco Herrera lo dispuesto en los artículos 45 a 50 de la Ley 1996 de 2019.

Ahora bien, antes de expedir las copias solicitadas por la parte demandante, se requerirá a la misma para que cumpla con lo ordenado en el numeral noveno del fallo 188 del 14 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de la persona de apoyo para la señora Ana de Jesús Herrera Ramírez a la señora Nancy Adíela Orozco Herrera; de igual forma, téngase **POSESIONADO** del cargo al mismo, advirtiéndole las obligaciones que reza los artículos 45 al 50 de la Ley 1996 de 2019.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00164-00. ASIGNACION DE APOYO PARA ANA DE JESUS HERRERA RAMIREZ

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el numeral noveno de la sentencia 188 del 14 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69705e7aaccb0c26e94a5fda2e27b358b599e5ea3e64fdc782a2f39eccc71ae**

Documento generado en 08/09/2023 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>